



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2025.- Las 16h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 24 mayo de 2025, a las 11h59, a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-31576-2025-TCE, en una (01) foja, suscrito por el abogado Alejandro Rodas Coloma; y, en calidad de anexos en dos (02) fojas.
Copia certificada de la acción de personal Nro. 101-TH-TCE-2025, de 08 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- b) Copia certificada de la acción de personal Nro. 116-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- c) Copia certificada de la acción de personal Nro. 117-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- d) Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2025-0033-M, de 26 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 21 de mayo de 2025, a las 08h26, el magíster Joaquín Viteri Llanga, en lo principal, dispuso señalar para el 29 de mayo de 2025, a las 11h00, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca (fs. 223-224).
- 1.2. Mediante escrito de 24 de mayo de 2025, a las 11h59, el abogado Alejandro Rodas Coloma, en calidad de “patrocinador del denunciante”, señor Cuvi Navas Juan Sebastián, dice notificar la incorporación del abogado Johnny Ilbay Carrillo, quien *“se suma a esta denuncia como profesional del derecho, quien también acudirá la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, fijada por su autoridad para el próximo jueves 29 de mayo de 2025 a las 11h00 (...)”* (fs. 235).



- 1.3. Mediante acción de personal Nro. 101-TH-TCE-2025, de 08 de mayo de 2025, se concedió las vacaciones desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 04 de junio del mismo año, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 239).
- 1.4. Con acción de personal Nro. 116-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 01 de junio de 2025 (fs. 240).
- 1.5. Con acción de personal Nro. 117-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 03 de junio de 2025 hasta el 04 de junio de 2025 (fs. 241).

Con estos antecedentes y por encontrarme subrogando las funciones del juez electoral, magíster Joaquín Viteri Llanga, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Negativa de patrocinador).- Se niega la “incorporación” del abogado Johnny Ilbay Carrillo, como patrocinador en la presente causa, pues su designación es de exclusiva potestad del señor Cuvi Navas Juan Sebastián, en calidad de parte procesal, y el escrito ingresado el 24 de mayo de 2025, que contiene la designación del referido profesional del derecho, no ha sido suscrita por el denunciante.

Se deja a salvo el derecho del denunciante de designar los abogados que estime necesarios, para el ejercicio de su derecho a la defensa en la presente causa.

SEGUNDO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec;



además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor **Cuvi Navas Juan Sebastián**, y a su patrocinador, en:
 - El correo electrónico: alerodcolo8@gmail.com
alerodcol08@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 081.
- Al denunciado, ingeniero **Hermel Tayupanda Cuvi**, y a su patrocinadora, en:
 - El correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 048.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila **JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

CERTIFICO.- Quito, D.M., 26 de mayo de 2025.

Mgr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad-hoc*

